



X legislatura

Año 2021

Parlamento  
de Canarias

Número 523

22 de noviembre

# BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

## SUMARIO

### PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

#### RESOLUCIONES APROBADAS

**10L/PNLP-0380** Sobre una moratoria sobre la minería submarina y la designación del monte submarino Tropic como Área Marina de Importancia Ecológica. Página 2

**10L/PNLP-0387** Sobre medidas de apoyo a la producción de sal marina artesanal en Canarias. Página 2

#### RESOLUCIONES APROBADAS. ENMIENDAS

**10L/PNLP-0381** Para garantizar la accesibilidad en Canarias. Página 3

**10L/PNLP-0382** Sobre compras por comercio electrónico y autodespacho sin sobrecostes. Página 4

#### RECHAZADAS

**10L/PNLP-0384** Del **GP Popular**, sobre ayudas por el sobrecoste energético a pacientes respiratorios crónicos que necesitan terapias respiratorias a domicilio. Página 6

#### RECHAZADAS. ENMIENDAS

**10L/PNLP-0266** Del **GP Popular**, sobre creación de un destacamento permanente de la Policía Canaria en la isla de Lanzarote. Página 6



## PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

### RESOLUCIONES APROBADAS

#### **10L/PNLP-0380 Sobre una moratoria sobre la minería submarina y la designación del monte submarino Tropic como Área Marina de Importancia Ecológica.**

(Publicación: BOPC núm. 459, de 15/10/2021).

##### **Presidencia**

El Parlamento de Canarias, en sesión del Pleno de fecha 9 y 10 de noviembre de 2021, debatió la proposición no de ley del GP Sí Podemos Canarias, sobre una moratoria sobre la minería submarina y la designación del monte submarino Tropic como Área Marina de Importancia Ecológica, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

### RESOLUCIÓN APROBADA

*El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que, a su vez, inste al Gobierno de España a:*

1. *Apoyar ante la Conferencia de las Partes y los distintos órganos de la Convención para la Diversidad Biológica la designación del monte submarino Tropic como área marina de importancia ecológica o biológica (AIEB).*

2. *Actuar en el seno de la conferencia intergubernamental sobre el futuro convenio de Naciones Unidas sobre biodiversidad más allá de las fronteras nacionales (en inglés Biodiversity Beyond National Jurisdiction, BBNJ) para garantizar que el monte submarino Tropic disfrute del máximo nivel de protección ambiental.*

3. *Promover y defender ante la Alta Autoridad de los Fondos Marinos (ISA) una moratoria de la minería submarina hasta que se hayan estudiado e investigado suficientemente sus efectos en el medio ambiente marino, la biodiversidad y las actividades humanas en el mar y se pueda gestionar la minería de los fondos marinos para garantizar que no se pierda biodiversidad marina ni se degraden los ecosistemas marinos.*

4. *Garantizar la participación de las organizaciones ambientales y pesqueras en las delegaciones de España ante la Alta Autoridad de los Fondos Marinos y promueva y defienda una reforma de este organismo para una mayor transparencia y participación de la sociedad civil y sectores afectados.*

5. *Adoptar una prohibición de la minería submarina en las aguas bajo su jurisdicción nacional y excluya explícitamente la posibilidad de realizar esta actividad en las áreas marinas protegidas y áreas marinas de importancia ecológica o biológica.*

En la sede del Parlamento, a 22 de noviembre de 2021.- EL SECRETARIO GENERAL (P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019), Salvador Iglesias Machado.

#### **10L/PNLP-0387 Sobre medidas de apoyo a la producción de sal marina artesanal en Canarias.**

(Publicación: BOPC núm. 491, de 3/11/2021).

##### **Presidencia**

El Parlamento de Canarias, en sesión del Pleno de fecha 9 y 10 de noviembre de 2021, debatió la proposición no de ley del GP Mixto, sobre medidas de apoyo a la producción de sal marina artesanal en Canarias, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

### RESOLUCIÓN APROBADA

*El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:*

1. *Desarrollar medidas de apoyo a las salinas marinas de nuestro archipiélago, con especial énfasis en las de la isla de La Palma afectadas por la crisis eruptiva, encaminadas a la rehabilitación de las estructuras salineras deterioradas así como de los elementos productivos asociados a estas.*

2. *Retomar y agilizar los trámites en su día iniciados para la obtención de la denominación de origen protegida Sal Marina Artesanal de Canarias, como garantía de calidad diferenciada para el consumidor, así como para servir de impulso al fomento de su diversidad y la mejora de las producciones artesanales de sal marina en nuestro archipiélago.*

En la sede del Parlamento, a 22 de noviembre de 2021.- EL SECRETARIO GENERAL (P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019), Salvador Iglesias Machado.

#### RESOLUCIONES APROBADAS. ENMIENDAS

##### **10L/PNLP-0381 Para garantizar la accesibilidad en Canarias.**

(Publicación: BOPC núm. 459, de 15/10/2021).

##### **Presidencia**

El Parlamento de Canarias, en sesión del Pleno de fecha 9 y 10 de noviembre de 2021, debatió la proposición no de ley de los GP Socialista Canario, Nueva Canarias (NC), Sí Podemos Canarias y Agrupación Socialista Gomera (ASG), para garantizar la accesibilidad en Canarias, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de las enmiendas a la proposición no de ley de referencia, admitidas a trámite.

#### RESOLUCIÓN APROBADA

*El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:*

1. *Promover un diagnóstico sobre las condiciones básicas de accesibilidad de los bienes y servicios que sean de titularidad pública de la comunidad autónoma.*

2. *Impulsar un diagnóstico sobre las condiciones básicas de accesibilidad de los bienes y servicios que sean de titularidad privada pero que tengan conciertos o suministren servicios a la Administración autonómica.*

3. *Favorecer la elaboración y diseño del I Plan Canario de Accesibilidad como mecanismo por el cual la Administración autonómica se propone acometer, de forma ordenada y conjunta con el resto de administraciones públicas canarias y entidades privadas, la transformación de entornos, servicios y productos, para hacerlos plenamente accesibles a todas las personas, especialmente a aquellas con alguna discapacidad.*

4. *Fortalecer la línea de ayudas, conciertos o subvenciones destinadas a la consecución de la accesibilidad en Canarias para las personas con limitación, movilidad o comunicación reducida.*

5. *Promocionar la Oficina Técnica Canaria de Accesibilidad, pública y gratuita, como un servicio especializado en materia de accesibilidad con funciones de promoción, asistencia y formación a entidades públicas y privadas, además de a los particulares, que actúen en el ámbito de la comunidad autónoma canaria.*

En la sede del Parlamento, a 22 de noviembre de 2021.- EL SECRETARIO GENERAL (P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019), Salvador Iglesias Machado.

#### ENMIENDAS

##### DEL GP MIXTO

(Registro de entrada núm. 12305, de 9/11/2021).

#### A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia de la diputada Vidina Espino Ramírez, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 185.2 del Reglamento de la Cámara, en relación con la 10/PNLP-0381, para garantizar la accesibilidad en Canarias, presenta las siguientes enmiendas que se indican a continuación:

Enmienda n.º 1: de modificación:

Se propone la modificación del apartado IV de la PNL de manera que quede redactado con el siguiente tenor:

“Fortalecer y gestionar con agilidad la línea de ayudas, conciertos o subvenciones destinadas a la consecución de la accesibilidad en Canarias para las personas con limitación, movilidad o comunicación reducida”.

Enmienda n.º 2: de modificación:

Se propone la modificación del apartado V de la PNL de manera que quede redactado con el siguiente tenor:

“Promocionar la Oficina Técnica Canaria de Accesibilidad, pública y gratuita, como un servicio especializado en materia de accesibilidad que vigile el cumplimiento de la ley e impulse el procedimiento sancionador, así como que desarrolle funciones de promoción, asistencia y formación a entidades públicas y privadas, además de a los particulares, que actúen en el ámbito de la comunidad autónoma canaria”.

En Santa Cruz de Tenerife, a 8 de noviembre de 2021.- LA PORTAVOZ DEL GP MIXTO, Vidina Espino Ramírez.

### **10L/PNLP-0382 Sobre compras por comercio electrónico y autodespacho sin sobrecostes.**

(Publicación: BOPC núm. 470, de 20/10/2021).

#### **Presidencia**

El Parlamento de Canarias, en sesión del Pleno de fecha 9 y 10 de noviembre de 2021, debatió la proposición no de ley del GP Socialista Canario, sobre compras por comercio electrónico y autodespacho sin sobrecostes, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de las enmiendas a la proposición no de ley de referencia, admitidas a trámite.

#### **RESOLUCIÓN APROBADA**

*El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:*

1. *Que por parte de la Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos se establezca normativamente a todos los transportistas u operadores de paquetería y postal que operen en Canarias la obligación de declarar el número de envío que el operador original entrega al vendedor para hacer el seguimiento del paquete, como número de referencia o conocimiento ante la AEAT, con el fin de facilitar de una forma real el autodespacho y poder dar así cumplimiento a la Orden de 29 de julio de 2016, de la Consejería de Hacienda, por la que se suprime la obligación de presentar el Documento Único Administrativo (DUA), para la declaración de los tributos a la importación exigibles en los envíos de escaso valor modificada por la Orden de 29 de julio de 2021.*

2. *Que la Agencia Tributaria Canaria permita el despacho por el Modelo-040 cuando la mercancía o paquete, según el seguimiento de Correos, se encuentre ubicada en el Centro de Tratamiento Automatizado de Correos en Gran Canaria o en Tenerife, y no en situación de reparto o intento de entrega para así facilitar el autodespacho por el Modelo-040 con Correos, para los envíos procedentes de España y del resto de la Unión Europea, mercancía que de por sí no está sujeta a ningún tipo de inspección por tener como origen la zona de la Unión Aduanera de la Unión Europea. Logrando así un efecto real de la Orden de 29 de julio de 2016, de la Consejería de Hacienda, por la que se suprime la obligación de presentar el Documento Único Administrativo (DUA), para la declaración de los tributos a la importación exigibles en los envíos de escaso valor modificada por la Orden de 29 de julio de 2021.*

3. *Que por parte de la Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos, y en coordinación con la Consejería de Turismo, Industria y Comercio, se realice un estudio sobre el impacto, costes y dificultades a las que se enfrenta el sector comercial, artesanal, pymes, etc., a la hora de poder realizar ventas de exportación en el resto del territorio del estado español a través del comercio electrónico.*

En la sede del Parlamento, a 22 de noviembre de 2021.- EL SECRETARIO GENERAL (P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019), Salvador Iglesias Machado.

ENMIENDAS  
DEL GP POPULAR

*(Registro de entrada núm. 12308, de 9/11/2021).*

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185.2 del Reglamento de la Cámara, y dentro del plazo establecido para su formulación, en relación con la proposición no de ley en pleno “Compras por comercio electrónico y autodespacho sin sobrecostes” (10L/PNLP-0382), del Grupo Parlamentario Socialista Canario, presenta la enmienda que se indica a continuación:

Enmienda n.º 1: de adición

Se propone la adición de un nuevo punto al texto de la proposición, con el siguiente tenor:

“Nuevo. Realizar por parte de la Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos un estudio sobre el impacto y sus efectos en el sector comercial de Canarias de la exención de IGIC a la importación de los envíos de escaso valor que no tienen la obligación de presentar el Documento Único Administrativo (DUA)”.

En el Parlamento de Canarias, a 9 de noviembre de 2021.- LA PORTAVOZ DEL GP POPULAR, M.<sup>a</sup> Australia Navarro de Paz.

DEL GP NUEVA CANARIAS (NC)

*(Registro de entrada núm. 12309, de 9/11/2021).*

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Nueva Canarias, al amparo de lo establecido en el artículo 185.2 del Reglamento del Parlamento de Canarias, en relación con la proposición no de ley del GP Socialista Canario sobre compras por comercio electrónico y autodespacho sin sobrecostes (10L/PNLP-0382), presenta las siguientes enmiendas:

Enmienda de sustitución

1- Se propone sustituir el punto 1 de la PNL por el siguiente texto:

“Que la Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos establezca los acuerdos necesarios para que, de forma coordinada con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, se realicen las modificaciones en el formulario simplificado de forma que se pueda utilizar como referencia el número de envío remitido por el expedidor (número de envío que el operador original entrega al vendedor para hacer el seguimiento del paquete), con el fin de facilitar el autodespacho y poder dar así cumplimiento a la Orden de 29 de julio de 2016, de la Consejería de Hacienda, por la que se suprime la obligación de presentar el Documento Único Administrativo (DUA), para la declaración de los tributos a la importación exigibles en los envíos de escaso valor modificada por la Orden de 29 de julio de 2021”.

Enmienda de sustitución

2- Se propone sustituir el punto 2 de la PNL por el siguiente texto:

“Que la Agencia Tributaria Canaria continúe con las negociaciones que tiene abiertas con Correos, de forma que se modifique la metodología que tiene este al informar al destinatario final de la mercancía, de forma que se pueda realizar el despacho por el Modelo-040 cuando la mercancía o paquete, según el seguimiento de Correos, se encuentre disponible para despacho, una vez se hayan terminado los trámites previos en los Centros de Tratamiento Automatizado de Correos en Gran Canaria o en Tenerife, y no esperar a informar que la mercancía esté en situación de reparto o intento de entrega, para así facilitar el autodespacho por el Modelo-040 con Correos. Logrando así una aplicación más efectiva de la Orden de 29 de julio de 2016, de la Consejería de Hacienda, por la que se suprime la obligación de presentar el Documento Único Administrativo (DUA), para la declaración de los tributos a la importación exigibles en los envíos de escaso valor modificada por la Orden de 29 de julio de 2021”.

## Enmienda de adición

3- Se propone añadir un punto 3 en la PNL con el siguiente texto:

“Que la Agencia Tributaria Canaria continúe trabajando en la máxima simplificación administrativa en los procedimientos de despacho así como en el derecho del consumidor en su derecho al autodespacho, como por ejemplo con la reciente Resolución de 2 de noviembre de 2021, de la directora de la Agencia Tributaria Canaria, por la que se aclaran las condiciones para el despacho de los envíos de bajo valor exentos del impuesto general indirecto canario mediante la declaración H7 (BOC número 228, de 5 de noviembre de 2021)”.

En Canarias a 9 de noviembre de 2021.- EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO NUEVA CANARIAS, Luis Alberto Campos Jiménez.

## RECHAZADA

**10L/PNLP-0384 Del GP Popular, sobre ayudas por el sobrecoste energético a pacientes respiratorios crónicos que necesitan terapias respiratorias a domicilio.**

(Publicación: BOPC núm. 476, de 21/10/2021).

**Presidencia**

El Parlamento de Canarias, en sesión del Pleno de fecha 9 y 10 de noviembre de 2021, debatió la proposición no de ley del GP Popular, sobre ayudas por el sobrecoste energético a pacientes respiratorios crónicos que necesitan terapias respiratorias a domicilio, habiendo resultado rechazada.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 22 de noviembre de 2021.- EL SECRETARIO GENERAL (P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019), Salvador Iglesias Machado.

## RECHAZADA. ENMIENDA

**10L/PNLP-0266 Del GP Popular, sobre creación de un destacamento permanente de la Policía Canaria en la isla de Lanzarote.**

(Publicación: BOPC núm. 97, de 1/3/2021).

**Presidencia**

El Parlamento de Canarias, en sesión del Pleno de fecha 9 y 10 de noviembre de 2021, debatió la proposición no de ley del GP Popular, sobre creación de un destacamento permanente de la Policía Canaria en la isla de Lanzarote, habiendo resultado rechazada.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de la enmienda a la proposición no de ley de referencia, admitida a trámite.

En la sede del Parlamento, a 22 de noviembre de 2021.- EL SECRETARIO GENERAL (P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019), Salvador Iglesias Machado.

## ENMIENDA

DE LOS GP SOCIALISTA CANARIO, NUEVA CANARIAS (NC), SÍ PODEMOS CANARIAS Y AGRUPACIÓN SOCIALISTA GOMERA (ASG)

*Registro de entrada núm. 12310, de 9/11/2021).*

## A LA MESA DE LA CÁMARA

Los grupos parlamentarios abajo firmantes, de conformidad con lo establecido en el artículo 185.2 y concordantes del Reglamento del Parlamento de Canarias, en relación con la iniciativa 10L/PNLP-0266, Creación de un destacamento permanente de la Policía Canaria en la isla de Lanzarote, presentan la siguiente enmienda:



### Enmienda de modificación

Se modifica la propuesta de resolución contenida en la iniciativa 10L/PNLP-0266, completándola en los siguientes términos, quedando redactada del siguiente tenor:

“El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a, de conformidad con la *Ley 2/2008, de 28 de mayo, del Cuerpo General de la Policía Canaria*, **que una vez culminada la tramitación de las correspondientes ofertas de empleo público puestas en marcha en la actual legislatura, para la consolidación de 300 efectivos del Cuerpo General de la Policía, y así continuar con el despliegue previsto en la exposición de motivos de la citada ley, sin menoscabo de reforzar su presencia cuando sea necesario en cualquiera de las isla que así lo demanden**, proceder a la creación del destacamento permanente de la Policía Canaria en la isla de Lanzarote y **en las demás islas no capitalinas**”.

En Canarias, a 9 de noviembre de 2021.- LA PORTAVOZ DEL GP SOCIALISTA CANARIO, Nayra Alemán Ojeda. EL PORTAVOZ DEL GP NUEVA CANARIAS (NC), Luis Campos Jiménez. EL PORTAVOZ DEL GP SÍ PODEMOS CANARIAS, Manuel Marrero Morales. EL PORTAVOZ DEL GP AGRUPACIÓN SOCIALISTA GOMERA (ASG), Casimiro Curbelo Curbelo.



Parlamento de Canarias

